



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2020-MDP/A

Pimentel, 06 de agosto del 2020.

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**VISTO:** El Informe N° 239-2020-MDP/GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando se actualice la Resolución de Alcaldía N° 264-2019-MDP/A mediante la cual se designó al responsable del Sistema del Padrón Nominal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 84° Numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los Programas Locales de Lucha contra la Pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, según los numerales 2) y 3) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, con Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021;

Que, existiendo la necesidad de actualizar la Nómina de Niños y Niñas menores de 6 años de la jurisdicción del Distrito de Pimentel y siendo el propósito del Padrón Nominal identificar los niños y niñas menores a la edad señalada, es necesario promover su identificación y seguimiento y así puedan acceder plenamente a los diversos servicios y programas sociales del Estado y a la oportunidad y eficacia de las intervenciones sanitarias, contribuyendo de esta manera, al ejercicio de los derechos fundamentales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 264-2019-MDP/A de fecha 22 de julio de 2019 se designó al ex servidor CAS Sr. Cristhian Manuel Gonzales Dávila como responsable del Sistema de Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Pimentel;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años  
**Pimentel**  
2020

Que, mediante Informe N°239-2020-MDP/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la actualización de la Resolución del nuevo responsable del Padrón Nominal, y se designe al señor Jorge Hernán Salgado Yep;

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de Gerencia Municipal, por tanto,

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°264-2019-MDP/A de fecha 22 de julio de 2019, en la cual se designó al señor Crithian Manuel Gonzales Dávila como responsable del Sistema de Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha de la presente Resolución al señor Jorge Hernán Salgado Yep, como responsable del Sistema del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Pimentel a;

Nombre : JORGE HERNAN SALGADO YEP  
DNI : 43795151  
Condición : CAS-002-2019-MDP  
Correo Electrónico : [salgadohernanj@gmail.com](mailto:salgadohernanj@gmail.com)  
Teléfono Municipal : 074 - 452017  
Celular personal : 978164847

**ARTICULO SEGUNDO. - Dejar subsistentes** los demás extremos de la Resolución N°264-2019-MDP/A de fecha 22 de julio de 2019.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución al servidor designado, y a quien corresponda.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE